

**ACTA DE COMPROMISO DE ADHESIÓN DE VENEZUELA AL
PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante las Partes.

TENIENDO EN CUENTA que mediante el Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos los Estados Partes del MERCOSUR efectuaron ajustes al Protocolo de Olivos para adecuarlo a futuras modificaciones en el número de Estados Partes del MERCOSUR.

CONSIDERANDO que el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR contempla la adhesión de ese país al Protocolo de Olivos.

CONSIDERANDO que a la fecha de suscripción del Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos la República Bolivariana de Venezuela ya había incorporado a su legislación interna el Protocolo de Olivos.

RECONOCIENDO la necesidad de que la República Bolivariana de Venezuela adhiera al Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos, a fin de aplicar el mecanismo de solución de controversias del MERCOSUR.

ACUERDAN lo siguiente:

La República Bolivariana de Venezuela se compromete a adherir al Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos, suscripto el diecinueve de enero de 2007, una vez que hayan entrado en vigor el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR, suscripto el 4 de julio de 2006, y el mencionado Protocolo Modificador.

Hecho en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil siete, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

JORGE TAIANA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

CELSO AMORIM

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REINALDO GARGANO

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NICOLÁS MADURO